

**ADENDA
NO. JAPAMI/ADQ/PRODI/2019-04-01**

Adenda al Contrato de Adquisición No. JAPAMI/ADQ/PRODI/2019-04, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada en este acto **Humberto Javier Rosiles Alvarez**, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL COMPRADOR**, y por la otra **John Holloway & Associates de México, S.A. de C.V.**, representada por su apoderado legal **Marco Antonio Leal Gómez**, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PROVEEDOR**, mismo que someten a las cláusulas otorgadas después de manifestar los siguientes.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Ambas partes declaran que con fecha 31 del mes de diciembre de 2019, se llevó a cabo la firma del Contrato de Adquisición No. **JAPAMI/ADQ/PRODI/2019-04**, respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, para la Acción relativa a la “**Localización y reparación de fugas en tuberías principales y secundarias, mediante la adquisición de equipos para detección de fugas**”, por un monto de **\$672,797.68 (Seiscientos setenta y dos mil setecientos noventa y siete pesos 68/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**

SEGUNDO. Las partes están de acuerdo en suscribir la presente adenda, con el objeto de dejar establecido que respecto de la acción LOCALIZACIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN TUBERÍAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA DETECCIÓN DE FUGAS, el contrato de adquisición número **JAPAMI/ADQ/PRODI/2019-04**, ampara la partida número 4.

Expuesto lo anterior, ambas partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Ambas partes manifiestan que la celebración de la presente adenda tiene por objeto dejar definida la partida que ampara el contrato primigenio respecto de la Acción relativa a la “**Localización y reparación de fugas en tuberías principales y secundarias, mediante la adquisición de equipos para detección de fugas**”, como se precisa a continuación.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
4	2	PZA	Cámara de empuje manual modelo Verisight Pro, marca Envirosight, Incluye: Localizador de Sonda VM-540, y/o similar

ADENDA
NO. JAPAMI/ADQ/PRODI/2019-04-01

SEGUNDA. Ambas partes acuerdan que las cláusulas del contrato principal de Adquisición, que no sufrieron modificación con motivo de la presente adenda, seguirán surtiendo sus efectos legales.

La presente adenda, se firma por duplicado en la ciudad de Irapuato, Gto., a los **31 treinta y un días del mes de diciembre del año 2019.**

POR Y EN NOMBRE DEL COMPRADOR

FIRMADO: HUMBERTO JAVIER ROSILES ÁLVAREZ

EN CAPACIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 12/2019 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2019, EL CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZÓ QUE EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE, EL DIRECTOR GENERAL EJERZA LA ATRIBUCIÓN CONTENIDA EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO XLI DEL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

En la presencia de:


**FELIPE DE JESÚS RICARDO JAIMES
CEBALLOS**
TESORERO


JESÚS BENJAMÍN GARCÍA MAGNO
DIRECTOR DE AGUA POTABLE


JERÓNIMO NIETO MARTINEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACÉN

POR Y EN NOMBRE DEL PROVEEDOR


Firmado: **MARCO ANTONIO LEAL GÓMEZ**
En capacidad de **APODERADO GENERAL**

En la presencia de:


ING. RICARDO MONARES HERNÁNDEZ
GERENTE TÉCNICO DE JIAMX GUTERMANN DE MÉXICO

**ADENDA
NO. JAPAMI/ADQ/PRODI/2019-04-01**

Adenda al Contrato de Adquisición No. JAPAMI/ADQ/PRODI/2019-04, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada en este acto **Humberto Javier Rosiles Alvarez**, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL COMPRADOR**, y por la otra **John Holloway & Associates de México, S.A. de C.V.**, representada por su apoderado legal **Marco Antonio Leal Gómez**, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PROVEEDOR**, mismo que someten a las cláusulas otorgadas después de manifestar los siguientes.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Ambas partes declaran que con fecha 31 del mes de diciembre de 2019, se llevó a cabo la firma del Contrato de Adquisición No. **JAPAMI/ADQ/PRODI/2019-04**, respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, para la Acción relativa a la “**Localización y reparación de fugas en tuberías principales y secundarias, mediante la adquisición de equipos para detección de fugas**”, por un monto de **\$672,797.68 (Seiscientos setenta y dos mil setecientos noventa y siete pesos 68/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**

SEGUNDO. Las partes están de acuerdo en suscribir la presente adenda, con el objeto de dejar establecido que respecto de la acción LOCALIZACIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN TUBERÍAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA DETECCIÓN DE FUGAS, el contrato de adquisición número **JAPAMI/ADQ/PRODI/2019-04**, ampara la partida número 4.

Expuesto lo anterior, ambas partes convienen en las siguientes:

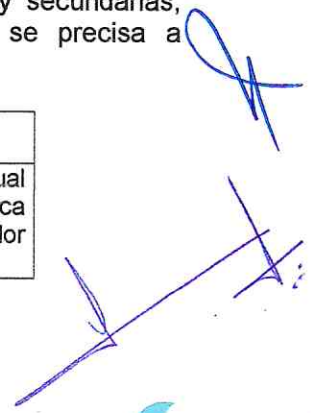
CLÁUSULAS

PRIMERA. Ambas partes manifiestan que la celebración de la presente adenda tiene por objeto dejar definida la partida que ampara el contrato primigenio respecto de la Acción relativa a la “**Localización y reparación de fugas en tuberías principales y secundarias, mediante la adquisición de equipos para detección de fugas**”, como se precisa a continuación.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
4	2	PZA	Cámara de empuje manual modelo Verisight Pro, marca Envirosight, Incluye: Localizador de Sonda VM-540, y/o similar

ADENDA
NO. JAPAMI/ADQ/PRODI/2019-04-01



SEGUNDA. Ambas partes acuerdan que las cláusulas del contrato principal de Adquisición, que no sufrieron modificación con motivo de la presente adenda, seguirán surtiendo sus efectos legales.

La presente adenda, se firma por duplicado en la ciudad de Irapuato, Gto., a los **31 treinta y un días del mes de diciembre del año 2019.**

POR Y EN NOMBRE DEL COMPRADOR

FIRMADO: HUMBERTO JAVIER ROSILES ÁLVAREZ

EN CAPACIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 12/2019 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2019, EL CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZÓ QUE EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE, EL DIRECTOR GENERAL EJERZA LA ATRIBUCIÓN CONTENIDA EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO XLI DEL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

En la presencia de:


**FELIPE DE JESÚS RICARDO JAIMES
CEBALLOS
TESORERO**


**JESÚS BENJAMÍN GARCÍA MAGNO
DIRECTOR DE AGUA POTABLE**


**JERÓNIMO NIETO MARTINEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACÉN**

POR Y EN NOMBRE DEL PROVEEDOR


Firmado: **MARCO ANTONIO LEAL GÓMEZ**
En capacidad de **APODERADO GENERAL**

En la presencia de:


**ING. RICARDO MONARES HERNÁNDEZ
GERENTE TÉCNICO DE JHAMX GUTERMANN DE MÉXICO**